



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 118 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 17 de mayo de 2019

#### VISTO:

El Expediente con Reg. 1367688/1111440; Oficio N° 039-2019-GR/GRDE-DIRCETUR-DR, Decreto N°s 798-2019-GR/GR-GG, 759-2019-GR/GR-GG-ORADM, 922-2018-GR/ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 012-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH; y demás antecedentes, sobre renovación de contrato de servicios personales en ciento veintiocho (128) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicio de la servidora SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con vigencia al 31 de enero del 2019;

Que, a través del Oficio N° 039-2019-GR/GRDE-DIRCETUR-DR el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la Renovación de Contrata de Servicios Personales de la Servidora SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;



Que, mediante Decreto N° 922-2019-GRA/ORADM-ORH de la Dirección de Recursos Humanos se dispone la elaboración del acto resolutivo, en cumplimiento del trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva regional N° 1216-2011-GRA/PRES DE fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando dispuesto mediante Decreto N° 2663-2018-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** con eficacia anticipada el contrato de servicios personales de la Sra. SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en el cargo de Especialista Administrativo II, nivel remunerativo P-4 (SPC), plaza N° 04 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal PAP, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con efectividad del 01 de febrero al 31 de julio del 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



**ARTICULO CUARTO.** - Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/pmc.